



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0190/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 07 DE JUNIO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXP.:. MT/DGDTUS/DAU/0273/2023

TAO WELLNESS CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos. a Ley de Acciones Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 f cción II u Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Region ento de la administración XLI del Reglamento Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracció e del Municipio de Tulum Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano te a su escrito recibido con quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbania ica n de la subdivisión del predio fecha 07 de junio del presente año, mediante el cual solicita la au zac ubicado en la

.. el cual se detalla a continuación: EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE C

> DA SUBDIVIDIR. DATOS DEL LOTE PROPU

CLAVE FASTRAL. SUPERFICIE.

**USO DE SUELO** FF 3 1 (FLORA Y FAUNA)

Tomando en consideració

SUPERFICIE TOTAL

500,705.29

LOTE.

O DE DESLINDE CATASTRAL

cha os de diciembre de 2022, expedido por la Dirección de Catastro Oficio N° TM/DC/1566/2 de este Municipio.

NORMATIVIDAD

a subdivisión corresponden al Programa de Ordenamiento Ecológico Los predios Denominada Corredor Cancún- Tulum, Publicado en el Periódico Oficial del ma Roo, el día 16 de Noviembre del 2001. Estado d

, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión usted, resultando los siguientes lotes:

LOTE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	USO DE SUELO	DESTINO
LOTE	342,394.27	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA
	44,355.66	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA
	113,955,36	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA 15.29 METROS CUADRAI





**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0190/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 07 DE JUNIO DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la **AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la cona de pedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propresta de su división autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la proma practicue.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de **Informe** e astra, de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- ta las obras mínimas de Corresponde al propietario del predio original costear por su 111. el Estado de Quintana urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de accione nística bución y almacenamiento Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; I<u>I</u>I. I Tial; VI. En su caso Red de de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Re rena. a electrica; VIII. Red de alumbrado distribución de combustible; VII. Red de distribución de en emisia es; X. Espacios públicos"; y lo que público; IX. Servicios para la disposición de residuo obligación con la consecución del demanden los lotes resultantes, teniendo po división que se autoriza, deslindando a la trámite respectivo por el que se formali autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el docume de propie ad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el apprechamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso de la discontinuación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa controver procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los otes pous os a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realiza grámite dicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será can alada.
- VI. Así mismo le informo de las macciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SE SULETA. UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urban de se Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provenças de subdivisiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más po Vramento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE** 

ACCIONES URBANISTICAS

TULUM QUIMANAROO ARQ. JOBGE ARMANDO MUÑIZ TOVAR

TITUTAN DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS ING. LORENZOBERNABENTALIE

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /cgcb/ geec